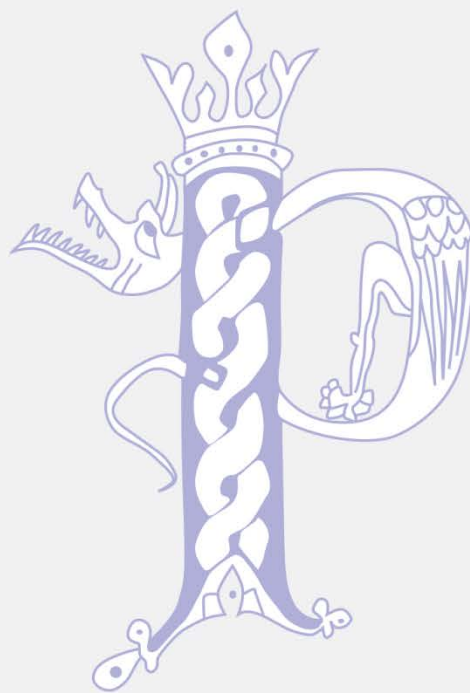




Cuentas anuales del Consejo de Navarra, 2024



Abril de 2025



CÁMARA
DE COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA





ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	4
III. OPINIÓN.....	5
III.1 Opinión de auditoría financiera sobre las cuentas anuales.....	5
III.2 Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad	5
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.....	6
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA.....	7
VI. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE NAVARRA.....	8
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.....	9
VIII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES.....	11
APÉNDICE 1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSEJO DE NAVARRA 2024.....	12
1.1 Estado de Liquidación del presupuesto 2024	12
1.2 Resultado presupuestario	12
1.3 Estado de Remanente de tesorería	13
1.4 Balance de situación	13
1.5 Cuenta de resultado económico-patrimonial.....	14
1.6 Estado de cambios en el patrimonio neto	14
1.7 Estado de flujos de efectivo	14
APÉNDICE 2. EL CONSEJO DE NAVARRA.....	15
APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR.....	16
APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN.....	17





I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre y con su programa de fiscalización para 2024, ha fiscalizado las cuentas anuales del Consejo de Navarra (Consejo, en adelante) correspondientes al ejercicio 2024.

El trabajo de campo lo realizó en febrero de 2025 un equipo formado por una técnica de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Consejo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto al presidente del Consejo de Navarra, con el fin de que formulara alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Finalizado el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Todos los datos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.





II. Objetivos y alcance

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad sobre las cuentas anuales del Consejo del ejercicio 2024, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si las cuentas anuales del ejercicio 2024 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Consejo del ejercicio 2024 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El alcance del trabajo son las cuentas anuales del Consejo de 2024, que comprenden los siguientes estados:

- El estado de liquidación del presupuesto.
- El balance de situación.
- La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- La memoria.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2024, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.





III. Opinión

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, ha fiscalizado las cuentas anuales del Consejo, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Asimismo, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad del Consejo en el ejercicio 2024.

III.1 Opinión de auditoría financiera sobre las cuentas anuales

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2024 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del Consejo 31 de diciembre de 2024 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.2 Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Consejo del ejercicio 2024 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





IV. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 referida a las fiscalizaciones financieras y la ISSAI-ES 400 referida a fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos”, en relación con la fiscalización de las cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de las cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad.





V. Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de las cuentas anuales de 2024. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión clave en nuestra fiscalización.





VI. Responsabilidad del Consejo de Navarra

El presidente del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales que presentará para su aprobación al Pleno, previamente confeccionadas por la letrada del Consejo, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable. Igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las citadas cuentas resultan conforme con la normativa aplicable.





VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las citadas cuentas resultan conformes a la normativa aplicable con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuarias de los informes.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimiento legales, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material o un incumplimiento debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.





- Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización.





VIII. Seguimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores

Siguen vigentes las siguientes *recomendaciones* formuladas en informes de fiscalización de ejercicios anteriores y cuyo cumplimiento consideramos prioritario:

- *Registrar en el capítulo 1, de gastos de personal, los importes referidos a las compensaciones a los miembros del Consejo por su participación como ponentes en informes y dictámenes, por constituir contraprestaciones que derivan directamente de trabajo personal.*
- *Implantar una aplicación informática para la gestión contable-presupuestaria.*

Durante el ejercicio 2025 se ha aprobado el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo que prevé la posibilidad de la creación y provisión del puesto de letrado mayor. Dicho puesto tiene la consideración de puesto directivo de libre designación por lo que la recomendación de “*convocar la plaza vacante existente en la plantilla orgánica del Consejo de Navarra, ocupada en comisión de servicios desde su constitución, para la provisión definitiva de dicha plaza en convocatoria pública, de acuerdo con la normativa*”, ya no es aplicable.

Informe que se emite a propuesta del auditor Javier Marticorena Chapa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

(Firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha establecida al margen)





Apéndice 1. Resumen de las cuentas anuales del Consejo de Navarra 2024

1.1 Estado de Liquidación del presupuesto 2024

Ejecución del presupuesto de ingresos

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Cobros	% ejecución
4. Transferencias corrientes	456.560	456.560	413.081	413.081	90
7. Trasterencias de capital	28.000	28.000	10.201	10.201	36
Total ingresos	484.560	484.560	423.282	423.282	87

Ejecución del presupuesto de gastos

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	% ejecución
1. Gastos de personal	223.094	223.094	166.100	166.100	74
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	233.466	233.466	120.253	120.253	52
6. Inversiones reales	28.000	28.000	10.201	10.201	36
Total gastos	484.560	484.560	296.553	296.553	61

1.2 Resultado presupuestario

Concepto	2023				2024			
	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado preptario.	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado preptario.
a. Operaciones corrientes	403.765	290.967		112.798	413.081	286.353		126.729
b. Operaciones de capital	612	612			10.201	10.201		
c. Operaciones comerciales								
1. Total operaciones no financieras.(a+b+c)	404.377	291.579		112.798	423.282	296.553		126.729
d. Activos financieros								
e. Pasivos financieros								
2 Total operaciones financieras (d+e)								
I. Resultado presupuestario del ejercicio (I=1+2)	404.377	291.579		112.798	423.282	296.553		126.729
Ajustes								
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado								
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio								
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio								
II. Total ajustes (II=3+4+5)								
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				112.798				126.729





1.3 Estado de Remanente de tesorería

Concepto	2023	2024
1. (+) Fondos líquidos	117.794	131.387
2. (+) Derechos pendientes de cobro	82	1
(+) Del Presupuesto corriente	-	-
(+) De Presupuestos cerrados	-	-
(+) De operaciones no presupuestarias	82	1
(+) De operaciones comerciales	-	-
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	5.078	4.660
(+) Del Presupuesto corriente	-	-
(+) De Presupuestos cerrados	-	-
(+) De operaciones no presupuestarias	5.078	4.660
(+) De operaciones comerciales	-	-
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-	-
(+) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	112.798	126.729
II. Exceso de financiación afectada	-	-
III. Saldos de dudoso cobro	-	-
IV. Remanente de tesorería no afectado =(I-II-III)	112.798	126.729

1.4 Balance de situación

Activo	2023	2024
Inmovilizado Neto	10.894	17.059
Mobiliario y enseres	696	3.408
Equipos proceso información	10.198	13.651
Activo Circulante	117.876	131.388
Tesorería	117.794	131.387
Deudores a corto plazo	82	1
Total Activo	128.770	148.447

Patrimonio neto y Pasivo	2023	2024
Patrimonio Neto	123.692	143.787
Resultado del ejercicio	112.798	126.729
Otros increm. Patrim. pendientes de imputación a resultados	10.894	17.059
Acreedores a corto plazo	5.078	4.660
Hacienda pública foral por IRPF	5.078	4.660
Total Patrimonio neto y Pasivo	128.770	148.447





1.5 Cuenta de resultado económico-patrimonial

Debe	2023	2024	Haber	2023	2024
Gastos de personal	161.914	166.100	Ingresos financieros	-	-
Trabajos, suministros y servic. exter.	129.053	120.253	Transferencias corrientes	403.765	413.081
Amortización	7.004	4.036	Imputación resultados subvención Inmovilizado	7.004	4.036
Ahorro (Resultado positivo)	112.798	126.729			
Total	410.769	417.118	Total	410.769	417.118

1.6 Estado de cambios en el patrimonio neto

Descripción	Patrimonio generado	Otros incrementos patrimoniales	Total
Patrimonio neto al final del ejercicio 2023	112.798	10.894	123.692
Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2024	13.931	6.164	20.095
Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	126.729	-4.036	
Operaciones con la entidad propietaria	-112.798		
Otras variaciones en el patrimonio neto		10.201	
Patrimonio neto al final del ejercicio 2024	126.729	17.059	143.787

1.7 Estado de flujos de efectivo

Concepto	2023	2024
I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión		
A) Cobros	260.953	274.167
2.Transferencias y subvenciones recibidas	260.953	274.167
5.Intereses y dividendos cobrados	-	-
6.Otros cobros	-	-
B) Pagos	-248.914	-250.373
9.Aprovisionamientos	42.527	56.128
10. Otros gastos de gestión	108.920	81.528
13. Otros pagos	97.467	112.717
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	12.039	23.794
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
C) Cobros	-	-
1.Venta de inversiones reales	-	-
D) Pagos	-612	-10.201
4.Compra de inversiones reales	612	10.201
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-612	-10.201
VI. Incremento/disminución neta del efectivo y activos líquidos Equivalentes al efectivo (I+II+III+IV+V)	11.427	13.593
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio ejercicio	106.367	117.794
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	117.794	131.387





Apéndice 2. El Consejo de Navarra

El Consejo, tal y como lo define la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, en garantía de su objetividad e independencia.

En el ejercicio de sus funciones, velará por la observancia del ordenamiento jurídico y valorará los aspectos de oportunidad, conveniencia y mayor eficacia de la administración en el cumplimiento de sus fines.

La Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra establece que está integrado por cinco miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia profesional de, al menos, 15 años y que tengan la condición política navarra.

La elección de los miembros del Consejo corresponde al Pleno del Parlamento de Navarra, para un periodo de ocho años y no son reelegibles. En el ejercicio auditado, atendiendo a la recomendación de esta Cámara, se renovaron tres de sus miembros.

El órgano de decisión y gobierno del Consejo de Navarra es el Pleno, constituido por todos sus miembros, quienes eligen por mayoría absoluta a su presidente y secretario. Los miembros del Consejo son retribuidos por el sistema de dietas por asistencia y por compensaciones por su participación como ponentes en informes y dictámenes.





Apéndice 3. Marco regulador

El marco normativo que resulta aplicable al Consejo de Navarra en 2024 está constituido fundamentalmente por:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.
- Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra.





Apéndice 4. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización

Como parte de la fiscalización realizada, se incluyen a continuación aquellas observaciones y comentarios que esta Cámara considera que pueden ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

4.1 Liquidación presupuestaria

- El presupuesto inicial del Consejo presentaba unas previsiones de ingresos y gastos de 484.560 euros, cifra que coincide con las previsiones definitivas.
- Las obligaciones reconocidas del Consejo han ascendido a 296.553 euros, con un grado de ejecución del 61 por ciento y ha sido pagadas en su totalidad. Con respecto a 2023, han sufrido un incremento de un dos por ciento.
- Los derechos reconocidos ascendieron a 423.282 euros, con un grado de ejecución del 87 por ciento y cobrados en su totalidad. Estos ingresos proceden de transferencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los cuales 413.081 euros se destinan a financiar gastos corrientes y 10.201 euros, a gastos de inversión.
- La tabla siguiente muestra la distribución porcentual de los gastos e ingresos del Consejo en 2023 y 2024:

Naturaleza del gasto	2023	2024	Fuente de financiación	2023	2024
Personal	56	56	Transferencias corrientes	100	98
Gastos corrientes en bienes y servicios	44	41	Transferencias de capital	0	2
Inversiones	0	3			
	100	100		100	100

- El Consejo reintegrará a la Hacienda Foral, de acuerdo con la normativa, el superávit presupuestario de 126.729 euros, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Total ingresos	423.282
Total gastos	296.553
Superávit presupuestario	126.729
Total a devolver a la Hacienda Foral de Navarra	126.729





4.2 Gastos presupuestarios del ejercicio

- Los gastos de personal del Consejo fueron de 166.100 euros en 2024, un tres por ciento más que en 2023.

- La plantilla orgánica del Consejo para 2024 está formada por dos puestos de trabajo: un letrado, de régimen funcional, (vacante) y una secretaria de Presidencia, personal eventual de libre designación. A 31 de diciembre de 2024, trabajaban en el Consejo dos empleadas: una letrada, funcionaria del Gobierno de Navarra en comisión de servicios, y una secretaria de Presidencia.

El Gobierno de Navarra aprobó en 2025 ¹ una modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, que prevé la posibilidad de la creación y la provisión del puesto de letrado mayor que tiene la consideración de puesto directivo de libre designación.

- Las compensaciones a los miembros del Consejo por la elaboración de los dictámenes han ascendido a 64.125 euros y las dietas de asistencia han sido de 16.985 euros, en total un ocho por ciento menos que en el ejercicio anterior. Las compensaciones por elaboración de informes se contabilizan en el capítulo 2 de gastos.

Actividad del Consejo	2023	2024
Número de sesiones (importe dietas)	18(18.490)	17(16.985)
Número de dictámenes emitidos (importe compensación)	39(86.256)	29(64.125)

- Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 120.253 euros, un siete por ciento menos que en 2023.

- Los gastos en inversiones sumaron a 10.201 frente a los 612 euros de 2023, debido a la renovación de mobiliario y de equipos informáticos.

¹Decreto Foral 14/2025 de 26 de febrero publicado en el Boletín Oficial de Navarra 52 de 14 de marzo de 2025.

